



## **CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN EL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Reunidas las personas integrantes de la Comisión de Valoración del concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, convocada por Orden PJC/549/2026, de 25 de mayo, BOE de 3 de junio de 2026, al objeto de establecer los criterios a seguir para la baremación de los méritos del concurso en aquellos aspectos en los que la convocatoria no indica nada al respecto, ACUERDAN:

### **1. Primera fase**

#### **C) Otros méritos generales:**

##### **1.- Por actividades docentes, de coordinación, moderación, dirección de cursos y tutorías relacionadas con la medicina legal y forense realizadas en los últimos diez años:**

Se puntúan únicamente todas aquellas actividades docentes o tutorías en las que conste un certificado emitido por un centro docente oficialmente reconocido y homologado, firmado por la persona responsable del centro y en el que conste expresamente el número de horas impartidas como docente o como tutor.

No se puntuarán los periodos de tiempo (semanas, meses, años) si no consta su equivalencia en una carga horaria específica.

Las mesas redondas se considerarán como méritos dentro de las actividades evaluables de este apartado y se valorarán con 0,008 puntos por cada hora completa de participación acreditada en cada mesa, independientemente del número de participantes.



La falta de los requisitos puntuables podrá ser subsanada en la fase de alegaciones.

**2.- Por publicaciones, comunicaciones, pósteres y ponencias en congresos, que estén directamente relacionados con las funciones propias del puesto que se solicita realizadas en los últimos diez años:**

**Publicaciones en revistas:** tal y como dice la convocatoria, se puntúan aquellos artículos publicados tanto en revistas nacionales como internacionales, siempre y cuando estén directamente relacionados con las funciones propias del puesto que se solicita realizadas en los últimos diez años.

En las coautorías de publicaciones y artículos, se considera indiferente el orden de aparición de las personas autoras a efectos de valoración.

**Participación en libros y monografías:** solo se puntúan aquellos libros y capítulos de libros en los que conste el ISBN de la publicación y que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

En las coautorías de libros y/o capítulos de libros se considera indiferente el orden de aparición de las personas autoras a efectos de valoración.

No se considerarán dentro de este apartado los libros/capítulos que consistan en la mera recopilación de casos o ponencias.

**Comunicaciones, pósteres y ponencias:** Solo se valoran si están certificadas por la entidad organizadora del congreso, jornada o reunión científica. Las comunicaciones escritas no se valoran teniendo en cuenta que en los congresos normalmente no se realizan comunicaciones escritas y que en la convocatoria no consta explícitamente que se tengan que valorar.

Las comunicaciones internacionales donde no se especifique si son orales o escritas, se valoran por el máximo asignado a las ponencias internacionales (0,4 puntos).

Se valora como ponencia únicamente si consta en el documento que es una ponencia y como comunicación oral, en cualquier caso, aunque no conste ese carácter en el documento.



En el caso de que la ponencia escrita, certificada como tal, esté relacionada con una actividad docente, prevalecerá a efectos de puntuación la ponencia escrita, con el fin de no duplicar contaje, pero en beneficio de la persona candidata.

En las coautorías de comunicaciones, posters y ponencias se considera indiferente el orden de aparición de las personas autoras a efectos de valoración.

## **2. Segunda fase:**

### **2) Por estar en posesión de una especialidad médica:**

Puesto que solo hay múltiples candidatos a los Servicios de Patología, se valorará dicho apartado de la siguiente manera:

- Especialidad de Medicina Legal y Forense: 10 puntos
- Especialidad relacionada (5 puntos): Anatomía patológica
- Especialidad no relacionada (3 puntos): restantes especialidades.

### **3) Por formación específica en las materias o disciplinas propias de las funciones del puesto:**

Atendiendo a lo contemplado en las bases, se valorarán únicamente aquellas actividades formativas que, siendo de carácter específico, guarden una relación íntima con las funciones propias del puesto a desempeñar.

Quedarán excluidas de valoración aquellas actividades de carácter excesivamente general o que carezcan de vinculación directa con las competencias y funciones propias del puesto.

### **4) Otros méritos en las materias o disciplinas propias de las funciones del puesto:**

- Grados: el Grado en Odontología tendrá la consideración de grado, no de especialidad médica (sí tendrá dicha consideración la extinta Especialidad en Estomatología).
- Becas: se valorará con 0'5 puntos por año de beca, no computando periodos parciales inferiores al año.
- Deberán de haberse cursado en los 10 últimos años, tal y como establecen las bases.



**5) Por desempeñar puestos de similares funciones:**

Este apartado se circunscribe exclusivamente a puestos de gestión.

**6) Por la memoria:**

- Se tendrán especialmente en cuenta en la valoración de la memoria características tales como su carácter propositivo, autocrítico, novedoso, integrativo, así como de relación con otros organismos nacionales o internacionales.

Madrid, 5 de octubre de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Firmado por GARCIA MARTINEZ MARIO - DNI \*\*\*2815\*\* el día 06/10/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

Mario García Martínez